



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 258

(octubre 10 de 2023)

“Por la cual se Declara Desierto el Proceso de Contratación Directa 001-2023, Objeto Renovar el licenciamiento del software SAS Server de la UPRA”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 11 de la Ley 80 de 1993; el numeral 15 del artículo 11 y el artículo 17 del Decreto 4145 de 2011; el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; la Resolución 351 de 2011 modificada por la Resolución 388 de 2015, la Resolución 169 de 2023 expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planificación de Tierra Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, UPRA, es una unidad administrativa especial de carácter técnico y especializado, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, MADR, sin personería jurídica, con autonomía presupuestal, administrativa y financiera y técnica, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 4145 de 2011.

Que en cumplimiento de la misionalidad institucional, el Decreto 4145 de 2011, en el artículo 12 se establecen las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UPRA, entre las que se encuentran: “(...) 1. Planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la UPRA, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente; 3. Garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Unidad; 4. Identificar, explorar e implementar las nuevas tecnologías de información aplicables a la UPRA; 5. Mantener los esquemas de intercambio de información, con las fuentes primarias de las entidades públicas y privadas; 6. Garantizar la conectividad para la publicación electrónica

“Por la cual se Declara Desierto el Proceso de Contratación Directa 001-2023, Objeto Renovar el licenciamiento del software SAS Server de la UPRA”

de la información generada por la UPRA; 7. Atender las solicitudes de soporte técnico de los usuarios de los equipos, sistemas de información y bases de datos” entre otras.

Que en ejercicio de sus funciones, actualmente la UPRA cuenta con el catalogo de servicio tecnologicos integrado por el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA y los servicios de aplicaciones (productos ESRI, SAS), los cuales requieren ser gestionados con transparencia y eficacia, que combinados con técnicas innovadoras en los procesos de análisis de información, conlleven a la reducción de la complejidad de tareas recurrentes mediante la construcción de modelos de análisis y sistematización de flujos de trabajo, que permitan atender las necesidades de los usuarios internos de la UPRA, como lo son las direcciones técnicas de Ordenamiento Social de la Propiedad y Mercado de Tierras y Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, así como de usuarios próximos tales como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento Nacional de Planeación y entidades del sector agropecuario.

Que la UPRA adquirió el licenciamiento necesario para actualizar las herramientas de SAS Visual Data Discovery for Desktop a SAS Office Analytics for Server, mediante dicho contrato se adquirió el derecho de uso de las herramientas de SAS Server, por un periodo de un (1) año, el cual ha sido renovado a través de los contratos No. 266 de 2016, 282 de 2017, No. CO1.PCCNTR.575477 de 2018, No. 038 de 2019, No. CO1.PCCNTR.1857327 de 2020, CO1.PCCNTR.2833581 de 2021 y CO1.PCCNTR.4016756 de 2022.

Que a través de las licencias mencionadas y en conjunto con herramientas como el software ArcGIS y el motor de Bases de Datos PostgreSQL, se han atendido necesidades de las áreas misionales de la Entidad que requieren del procesamiento y análisis estadístico de un alto número de registros en el menor tiempo posible, obteniendo resultados que son requeridos como apoyo para la toma de decisiones en la formulación de lineamientos, criterios e instrumentos técnicos para el ordenamiento productivo del suelo referentes a la misionalidad de la UPRA.

Que actualmente la UPRA requiere renovar el licenciamiento necesario para actualizar las herramientas de SAS Visual Data Discovery for Desktop a SAS Office Analytics for Server, ya que estas herramientas son utilizadas en el análisis de información y producción estadística, requerida para el cumplimiento de la misionalidad de la UPRA.

Que la distribución en Colombia del software S.A.S. la realiza únicamente SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S como subsidiaria de la firma SAS Institute Inc. Con domicilio en SAS Campus Drive, Cary North Carolina, USA. 27513, el cual manifiesta a través del Certificado de Origen y Declaración Subsidiaria para la Distribución de Productos, aplicables a las licencias distribuidas con fecha de inicio previa al 31 de diciembre, del año 2023, que es el único fabricante y editor y poseedor de los derechos de propiedad intelectual de los productos de software definidos como productos SAS. SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S., es la única firma con derecho a licenciar de manera conjunta el software SAS junto con el producto de trabajo aplicable y/o derivado de los servicios de consultoría aplicables a sus clientes en Colombia y la única que maneja el código fuente del cual deriva el código de los productos del software de SAS, el cual no puede ser distribuido por ningún tercero y/o licenciante de SAS.

“Por la cual se Declara Desierto el Proceso de Contratación Directa 001-2023, Objeto Renovar el licenciamiento del software SAS Server de la UPRA”

Que atendiendo a la necesidad de la entidad contratante y del distribuidor exclusivo, la UPRA, publicó en la plataforma SECOP II el proceso de contratación directa 001-2023, cuyo objeto fue “Renovar el licenciamiento del software SAS Server de la UPRA”, el 29 de septiembre de 2023.

Que la UPRA estableció en el cronograma del proceso, como fecha máxima para entrega de ofertas el 05 de octubre de 2023 a las 07: 00 horas.

Que llegada la fecha y hora mencionada, la empresa SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S, no presentó oferta en los plazos establecidos en la plataforma transnacional SECOP II.

Que teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18, que indica: *“La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”*.

Que teniendo en cuenta la no presentación de la oferta por la empresa SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S, generando, por consiguiente, la imposibilidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se debe Declarar Desierto el proceso contractual CD-001-2023.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar Desierto el proceso CD-001-2023, cuyo objeto es *“Renovar el licenciamiento del software SAS Server de la UPRA.”*, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 18.

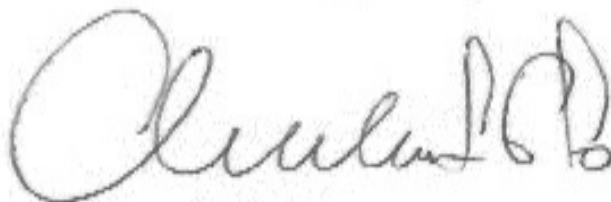
Artículo 2. Ordenar iniciar los trámites administrativos respetivos para el inicio de un nuevo proceso de selección cuyo objeto es *“Renovar el licenciamiento del software SAS Server de la UPRA.”*.

Artículo 3. El presente acto administrativo se publicará en la plataforma de SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 10 días de octubre de 2023

“Por la cual se Declara Desierto el Proceso de Contratación Directa 001-2023, Objeto
Renovar el licenciamiento del software SAS Server de la UPRA”



CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Directora general

Elaboró:	CRISTIAN CAMILO SÁNCHEZ ROMERO	CARGO:	CO1.PCCNTR.4428882	FECHA:	05/10/2023
Revisó:	JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA	CARGO:	Asesor	FECHA:	09/10/2023
	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretaria general	FECHA:	09/10/2023
	JESSICA FERNANDA PINZÓN GAMBA	CARGO:	Profesional especializado 2028-17	FECHA:	09/10/2023